



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ate, 15 de Diciembre del 2025



Firmado digitalmente por  
FERNÁNDEZ CONCHA Polonia  
Marina FAU 20602774954 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Este  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.12.2025 15:32:56 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001189-2025-P-CSJLE-PJ

### VISTAS:

La Resolución Administrativa N° 000390-2024-CE-PJ; el escrito presentado por la magistrada Elizabeth Emma Aleman Chavez, Jueza Superior Provisional Integrante de la Sala Penal de Apelaciones Especializada en Delitos de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de esta Corte Superior de Justicia; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Mediante escrito de vistos, la magistrada Elizabeth Emma Aleman Chavez, Jueza Superior Provisional Integrante de la Sala Penal de Apelaciones Especializada en Delitos de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, solicita se le conceda vacaciones del 22 al 31 de diciembre del presente año; asimismo, señala que se le permita ingresar a las audiencias programadas.

**Segundo.-** "El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, prescribe que las vacaciones de los jueces se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo. Sin Perjuicio de que, excepcionalmente, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial pueda señalar tiempo distinto."

**Tercero.-** Por Resolución Administrativa N° 000390-2024-CE-PJ, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió en el artículo primero de la parte resolutive, lo siguiente: "Disponer que las vacaciones en el Año Judicial 2025, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo de 2025; (...)"; asimismo, dispusieron en el artículo octavo que: Los jueces, juezas y personal auxiliar que trabajen del 1 de febrero al 2 de marzo de 2025, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de la Presidencia de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido; además, se dispuso en el artículo noveno que: "(...); de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva.

**Cuarto.-** Conforme se verifica del récord vacacional, la magistrada Elizabeth Emma Aleman Chavez, cuenta con días pendientes de goce del período 2023-2024; por ello, conforme a la normativa vigente se podrá otorgar en tiempo distinto al mes de febrero y marzo el goce de periodo vacacional a los magistrados, debiéndose adoptar la medida administrativa pertinente, con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento de la Sala Penal de Apelaciones Especializada en Delitos de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

**Quinto.-** Al respecto, la magistrada recurrente ha manifestado voluntariamente, su deseo de participar de las diligencias, a fin de no afectar el despacho judicial y garantizar la continuidad del trabajo, significando preocupación por el servicio de administración de justicia y de no perjudicar a los sujetos procesales; en consecuencia, se dispone conceder el goce del periodo vacacional sin afectar las audiencias programadas o diligencias propias del despacho, durante su licencia.

La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los Justiciables, por lo que en uso de las facultades conferidas a la suscrita por los incisos 3), y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONCEDER EL GOCE DEL PERIODO VACACIONAL**, solicitado por la magistrada **Elizabeth Emma Aleman Chavez**, Jueza Superior Provisional Integrante de la Sala Penal de Apelaciones Especializada en Delitos de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, **del 22 al 31 de diciembre de 2025**, correspondiente al periodo del año 2023-2024, precisando que no deberá afectar las audiencias programadas o diligencias propias del despacho.

**Artículo Segundo.- COMUNICAR** la presente resolución administrativa; a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Lima Este; Gerencia de Administración Distrital; Unidad de Administración y Finanzas; Oficina de Imagen, Prensa y Protocolo; Coordinación de Recursos Humanos; Área de Control de Asistencia de esta Corte Superior de Justicia; de los/as magistrados/as y demás interesados/as.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**POLONIA MARINA FERNANDEZ CONCHA**

Presidente de la CSJ de Lima Este

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

